

Memorando Nro. GADMCC-UPS-2026-0605-M

Villa la Unión, 12 de mayo de 2026

PARA: Abg. Cristhian Vinicio Rivera Romero
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.
0141-PS-GADMCC-2026, REFERENTE A ECARGO DE FUNCIONES.

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en su funciones encomendadas en beneficio del cantón Colta.

Por medio de la presente remito la Resolución Administrativa No. 0141-PS-GADMCC-2026 de fecha 05 de mayo del 2026, la cual notifico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón
PROCURADOR SINDICO

Anexos:
- resolucion 141 encargo de directora-signed-signed.pdf

mc

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

12 MAY 2026

RECIBIDO

HORA: 15:32 FIRMA: _____
RESP. TALENTO HUMANO

© 2000
Vista
Vista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0141-PS-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
COLTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la Ley, garantizando la eficacia de los actos administrativos.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, debiendo garantizar que su prestación responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que cada gobierno autónomo descentralizado municipal contará con una unidad financiera cuya máxima autoridad será el Director o Directora Financiero/a, quien tendrá a su cargo la programación, organización, dirección y control de las actividades financieras del gobierno autónomo descentralizado;

Que, el artículo 340 del COOTAD establece los deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera, entre los cuales se encuentran la resolución de reclamos originados en la gestión financiera, el ejercicio de la gestión tributaria y la facultad sancionadora en dicha materia, funciones que exigen continuidad institucional permanente;

Que, el artículo 359 del COOTAD establece que el Director Financiero de los gobiernos municipales es funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno; y el artículo 60, literal i) del mismo cuerpo normativo confiere al Alcalde la atribución de nombrar y remover a dichos funcionarios;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece la figura del encargo de funciones, en virtud de la cual la autoridad nominadora, por necesidades del servicio debidamente justificadas, puede encargar temporalmente a un servidor el desempeño de funciones de un puesto vacante o cuyo titular se encuentre ausente, mientras se cumple el proceso de designación del titular;

Que, Reglamento General a la LOSEP determina que el encargo procede cuando existe necesidad institucional de cubrir un puesto vacante o cuyo titular no puede ejercerlo temporalmente, y que el servidor encargado percibirá la diferencia en remuneración si

el cargo encargado tiene mayor remuneración que el de origen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria certificada;

Que, mediante Resolución Alcaldía No. GADMCC-AL-PS-LG-134-2026, de 29 de abril de 2026, se designó a la señora GUACHO SAYAY LUZ MARITZA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0602875965, en el cargo de Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a partir del 1 de mayo de 2026;

Que, el cargo de Director/a Financiero/a del GADMCC se encuentra actualmente vacante, hallándose en proceso la designación del titular; circunstancia que genera riesgo de paralización de los procesos financieros, presupuestarios, tributarios y contables institucionales, en detrimento del principio de continuidad del servicio público consagrado en el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la señora Guacho Sayay Luz Maritza, en su condición de Tesorera Municipal, posee los conocimientos, experiencia y capacidades en el área financiero-municipal que la habilitan para asumir, de forma encargada y temporal, las funciones de la Dirección Financiera, sin perjuicio del pleno ejercicio de las atribuciones propias de su cargo de Tesorera; y,

Que, por necesidades institucionales urgentes y en aplicación del principio de continuidad del servicio público, resulta indispensable encargar a la señora Guacho Sayay Luz Maritza las funciones de Directora Financiera del GADMCC con carácter temporal, hasta que se posea el titular del cargo que sea designado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 60, literal i) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- ENCARGO DE FUNCIONES.- Encargar a la señora GUACHO SAYAY LUZ MARITZA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0602875965, Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, el desempeño adicional y temporal de las funciones de DIRECTORA FINANCIERA del GADMCC, a partir del 1 de mayo de 2026, en virtud de la vacancia del cargo y por necesidad institucional, de conformidad con la LOSEP y su Reglamento General. El encargo se mantendrá vigente hasta la posesión del Director o Directora Financiero/a titular que sea designado/a por la máxima autoridad ejecutiva, sin que en ningún caso pueda exceder el plazo máximo establecido en la normativa del servicio público.

Art. 2.- TEMPORALIDAD Y TERMINACIÓN.- El encargo de funciones dispuesto en la presente resolución es de carácter estrictamente temporal y cesará automáticamente en el momento en que el Director o Directora Financiero/a titular designado/a se posea en el cargo, sin necesidad de acto administrativo adicional. La máxima autoridad ejecutiva del GADMCC deberá proceder con la designación del titular con la celeridad que las necesidades institucionales requieren.

Art. 3.- NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Unidad de Administración del Talento Humano, la que notificará a la señora Guacho Sayay Luz Maritza con el contenido íntegro de este acto administrativo.

Colta, a los 5 días del mes de mayo de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL
GUAMINGA ANILEMA

**Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**Elaborado y revisado por
por:**

**Jorge Lenin Gaviláñez O.
Procurador Sindico del GADMCC.**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN
GAVILANEZ OBREGON



